INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 25/2020

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"

CONTRATO N° 281/2021

ADENDA - ANEXO N° 4

INFOTEC S.A.

ID: 383.793.-

AÑO 2023

ANEXO N° 4 DEL CONTRATO N° 281/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2023, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, el **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero, con C.I. N° 2.391.096,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2017, por una parte y por la otra, la firma **INFOTEC S.A.**, con **RUC N° 80021897-3**, domiciliada en la calle Cañada del Carmen 2565 c/ América (Luque-Paraguay), representada por el Señor **Alberto Daniel Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 4.150.483, de acuerdo a la Escritura Pública N° 81, de fecha 21 de febrero de 2020, pasada ante la Esc. Analía Doldán de Matéu, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 281/2021, suscrito en fecha 12 de octubre de 2021, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 075-010/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 25/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 082-003/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 281/2021, suscrito con la firma INFOTEC S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 25/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"**, conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

CONTRATO N°	VIGENCIA HASTA	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA HASTA
281/21	12/12/2023	30/06/2024

AMPLIACION DE MONTO

CONTRATO N°	LOTE	MONTO AMPLIADO
281/21	Lote 2	1.017.421.680

Monto total ampliado – Lote 2: Gs. 1.017.421.680.- (Guaraníes Un mil diecisiete millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos ochenta), IVA Incluido.

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA N° 8000024770/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y materiales médicos, quirúrgicos y laboratoriales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3338/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 281/2021, de la firma INFOTEC S.A.

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero

ALBERTO RIQUELME S. REPRESENTANTE LEGAL INFOTEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

ANEXO N° 4 DEL CONTRATO N° 281/2021

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por 02 (dos) paginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime C. Ramírez

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mirecio Borgognon
Director

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-003/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 281/21 Y N° 284/21, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INFOTEC S.A., E ÍNDEX S.A.C.I., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 25/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", CON ID 383.793.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2735/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 674/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 281/21, N° 282/21, N° 283/21, y N° 284/21 suscritos con las firmas INFOTEC S.A., EL ÁLAMO S.A., GT SCIENTIFIC S.A. E ÍNDEX S.A.C.I., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2020 "Adquisición de Reactivos, Dispositivos Laboratoriales y Equipos en Comodato para Hospitales del Área Central del IPS – Ad Referéndum 2021"- CON ID 383.793; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 075-010/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2020 "Adquisición de Reactivos, Dispositivos Laboratoriales y Equipos en Comodato para Hospitales del Área Central del IPS – Ad Referéndum 2021", formalizándose a través de la suscripción de los Contratos N° 281/21, N° 282/21, N° 283/21, y N° 284/21 suscritos con las firmas INFOTEC S.A., EL ÁLAMO S.A., GT SCIENTIFIC S.A. E ÍNDEX S.A.C.I., respectivamente;

Que, por Nota de fecha 07 de setiembre de 2023, la firma INFOTEC S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de monto del Contrato mencionado;

Que, por Nota de fecha 27 de setiembre de 2023, la firma INFOTEC S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato mencionado;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

establece que el estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Como funcionarios del estado bajo el principio de prioridad estamos obligados a tomar todos los recaudos posibles para evitar el desabastecimiento en el servicio de salud dependiente del Instituido de Previsión Social, por tanto es primordial que se dé prioridad al pedido de ampliación del contrato solicitado.

Por su parte, intereses públicos alude aquellos intereses imputables inmediatamente al Estado o a los órganos que lo representa. Puede, en consecuencia, afirmarse que las acciones de interés público aluden al modo legal de hacer valer un derecho del que un sujeto individual o colectivo, invocando el interés de la sociedad en su conjunto, pretende ser titular, pudiendo ejercitarse dicha acción ante los órganos jurisdiccionales, administrativos y legislativos del Estado. Cuando toda persona se beneficia en su debida forma se está satisfaciendo el interés público.

Al respecto el administrador del contrato nos explica que con la ampliación estaríamos cubriendo las necesidades de los estudios para la atención de aproximadamente 1300 pacientes (de urgencias y crónicos) por mes que acuden a los servicios mencionados más arriba y que no debemos olvidar que según datos epidemiológicos enunciados por el MSP Y BS, debemos estar preparados para una eventual epidemia por Arbovirus más aun con las lluvias anunciadas por causa del "FENÓMENO DEL NIÑO".

Cabe mencionar, de no realizarse el convenio, se vería afectada gravemente la salud de los pacientes asegurados/beneficiarios con patología y en tratamientos en las diversas Unidades Sanitarias del IPS, es decir, sería imposible un adecuado y eficaz tratamiento requerido por los mismos, donde es considerado vital para el tratamiento médico de dichas patologías, sumado así el aumento exponencial de los pacientes asegurados como así también a la población en general. Que por lo antes mencionado, la cantidad solicitada es de suma importancia para garantizar la provisión de medicamentos a los pacientes asegurados del Instituto de Previsión Social. c) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado, La solicitud de ampliación de contrato surge debido a que a la fecha se lleva ejecutado el más del 70% en los contratos. Existe una necesidad la cual debe ser subsanada a fin de evitar el desabastecimiento en cuanto se apruebe la modificación contractual, considerando además los tiempos que la

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-003/2023

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 668/2023, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente a la ampliación de los Contratos N° 281/2021 y N° 282/2021;

Que, por Memorando CA/N° 5000024770/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos, Quirúrgicos y Laboratoriales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3338/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 281/2021, de la firma INFOTEC S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000024771/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos, Quirúrgicos y Laboratoriales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3339/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 282/2021, de la firma EL ÁLAMO S.A.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó a la Gerencia de Salud, su parecer favorable correspondiente, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Providencia PR/GS N° 1229/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Salud, remitió su providencia, en el que otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de monto de los Contratos en cuestión;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-003/2023

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.E.A.F
CRLIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 04.12.2023
Hora: 10:52:56

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 3338/23

Fecha de Emisión 04.12.2023

AÑO 2023

Descripción "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS,DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2021" (INFOTEC S.A.)

Nro. P.A.C. 7.243.932

Modalidad LPN 25/20

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	0358	30	1	99	1	UTILES,MATERIALES MEDICOS,QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	258.053.469.748	70.000.000.000	296.314.016	58.816.116.458	59.112.430.474	2.834.099.778

Total PAC **296.314.016**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

00030131

www.infotec.com.py
+595 21 695 220
Fax: +595 21 695 221
informaciones@infotec.com.py
Cañada del Carmen 2565
Luque, Paraguay.

INFOTEC S.A.

Luque, 20 de Diciembre de 2023

Señor
LIC. DIEGO RAMIREZ, JEFE DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 25/2020
"ADQUISICION DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2021"
CONTRATO N° 281/2021

Por medio de la presente nos dirigimos a Ustedes, en el marco de la contratación de referencia, a fin de remitir los documentos solicitados para la firma de la Adenda del Contrato, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones.

Al respecto indicamos que los mismos se encuentran en estado ACTIVO, conforme a la Constancia del SIPE N° 1777236 , que se adjunta la presente.

Sin otro particular, me despido

Atentamente.

INFOTEC S.A.

Alberto Daniel Riquelme S, con C.I. 4150483,
Representante Legal
INFOTEC S.A.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

fdfd0a39856d1284d27cd6d2e9b87cb5

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1777236

Conste que el Proveedor INFOTEC SA, con RUC 80021897-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	27-10-2020	27-10-2030	28-10-2020	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	21-08-2023	21-08-2024	25-08-2023	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	25-09-2009			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	11-04-2023	30-04-2024	16-05-2023	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	03-11-2023	03-05-2024	03-11-2023	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	03-11-2023	03-05-2024	03-11-2023	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	30-04-2008			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	21-02-2020		06-03-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	26-05-2020		27-05-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	19-05-2020		16-10-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	19-10-2000		07-01-2021	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	29-03-2022	29-03-2024	30-03-2022	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	02-03-2023	02-03-2024	06-03-2023	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	21-04-2023	21-04-2024	04-05-2023	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	05-12-2023	05-03-2024	06-12-2023	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	15-12-2023	14-01-2024	18-12-2023	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	06-07-2023	31-01-2024	08-07-2023	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	22-11-2023	22-12-2023	22-11-2023	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	21-11-2023	21-12-2023	22-11-2023	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	15-12-2023	15-01-2024	19-12-2023	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	15-12-2023	15-01-2024	19-12-2023	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL (PS)

INFOTEC S.A

Firma del Representante Legal

Constancia N° 1777236

Estado Inscripción IPS	SI	Fecha Alta AOC	10-03-2021
Cantidad de Empleados	65	Situación	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

INFOTEC S.A.

Firma del Representante Legal

ANALIA DOLDAN DE MATEU
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 602
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214656/9
Asuncion - Paraguay

ESCRIBANO : ANALIA DOLDAN DE MATEU
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 555 - 1º PISO
REGISTRO : 602

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA FIRMA INFOTEC S.A. A FAVOR DE ALBERTO DANIEL RIQUELME SEGOVIA.- ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y UNO.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el veintiuno de febrero de dos mil veinte, ante mí: **ANALIA DOLDAN DE MATEU**, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 602, comparecen las siguientes personas: **GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN,** casado, acredita su identidad con la Cédula N° 2.611.919 y **GABRIEL TOMAS COSP FONTCLARA,** paraguayo, divorciado, acredita su identidad con la Cedula Paraguaya N° 284.652, domiciliados a los efectos de este acto en la calle Cañada del Carmen N° 2565 casi América de la ciudad de Luque.- Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, doy fe.- **GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN,** y **GABRIEL TOMAS COSP FONTCLARA** comparecen en nombre y representación de la firma **INFOTEC S.A.** en sus caracteres de **Presidente y Director Titular,** respectivamente, nombrados en reunión de Directorio conforme a Acta N° 85 de fecha 07 de mayo de 2019, que me presentan y dejo agregada al protocolo.- Dicha firma, con Cédula Tributaria N° 80021897-3, fue constituida originalmente bajo la denominación "Rhodos S.R.L" por escritura Nº 22 de fecha 25 de febrero de 1997, pasada ante el Escribano Carlos Alberto Insfran Ojeda, inscripto en La Dirección General de los Registros públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 378, folio 3211 y sgtes, Serie "C", Sección contratos en fecha 12 de marzo de 1997.- Posteriormente por Escritura N° 259 de fecha 20 de diciembre de 1999, se produjo el cambio de denominación por la actual, pasada ante el escribano Arsenio Ocampos Velázquez, del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, bajo el N° 294, Folio 2276 y sgtes, Serie "A" Sección Contratos y en la sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 154, folio 1307, Serie "C", en fecha 21 de marzo de 2000.- Posteriormente por Escritura N° 107 de fecha 13 de julio de 2004, pasada ante el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez, se procedió a la modificación de estatutos, del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 617, folio 6375 y sgtes, Serie F, en fecha 14 de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este documento es un documento oficial
Este documento es un documento oficial
Este documento es un documento oficial

setiembre 2004, Registro Público de comercio, bajo el N° 663, folio 7236 y sgtes, Serie A, Sección Contratos, en fecha 27 de setiembre de 2004.- Finalmente por Escritura N° 109 de fecha 25 de setiembre de 2009, pasada ante el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez, se procedió a la modificación de los estatutos, el cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 423, folio 4835, Serie F y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 531, Serie C, folio 6015, Sección Contratos, ambas en fecha 22 de octubre de 2009.- Omito su transcripción por dejar copia agregada al Protocolo.- Y los comparecientes en el carácter acreditado **DICEN**: que dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio, conforme al Acta N° 94 de fecha 25 de febrero de 2020, que me presentan y dejo agregada al protocolo, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de **ALBERTO DANIEL RIQUELME SEGOVIA** con cedula de identidad N° 4.150.483, para que, en nombre y representación de la firma "INFOTEC" SOCIEDAD ANONIMA, se presenten a cuantas licitaciones públicas y/o internacionales, licitaciones por concurso de ofertas, concurso de precios, consultoría, llamados a contratación directa y/o llamados por vía de la excepción y/o cualquier otro proceso de contratación previsto en la Ley 2051/03, sus modificaciones y demás normas reglamentarias, que llamen empresas, instituciones públicas o privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o extranjeras, retirar y presentar toda la documentación referente a las mismas, otorguen y suscriban garantías o contragarantías para las pólizas de caución generadas para las Licitaciones Públicas o Privadas, y en especial por: Municipalidades, Poderes del Estado, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Regiones Sanitarias, Centro Médico Hospital Nacional, Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Químicas, Hospital Neurosiquiátrico, Comando Logístico, Dirección de Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación, Comando de la Fuerza Aérea, Ministerio de Educación y Culto, Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (Senadis), Comité de

Emergencia Nacional, DIBEN, Municipalidad de Asunción, Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), Ministerio del Interior, Policía Nacional, Gobernaciones, Ministerio de Defensa Nacional, Poder Judicial, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), y otras empresas, instituciones públicas, privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o internacionales, sus dependencias y reparticiones, con facultades suficientes para asistir a audiencias, actos de recepción y apertura de ofertas, con voz y voto, pudiendo dejar observaciones en las actas que se labrasen, interponer protestas y/o recursos de reconsideración ante la DNCP, así como instar cualquier otro proceso de impugnación y/o de solución de diferendos, ante dicha institución, que se encuentre previsto en la Ley 2051/03, sus modificaciones y demás normas reglamentarias, así como para suscribir contratos derivados de dichos procesos de contratación previamente citados y al efecto, les facultan a suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas de estilo y en las condiciones que estimen convenientes a los intereses de la empresa y a hacer y practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- Leo a los comparecientes este instrumento, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, de todo lo cual de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes para la formalización de la presente escritura, doy fe. FDOS: **GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN. GABRIEL TOMAS COSP FONTCLARA.** ANTE MI: **ANALIA DOLDAN DE MATEU.** Le sigue la hoja de seguridad Nº 6873725.-

ANALIA DOLDAN DE MATEU
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 602
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214656/9
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Copia de un documento original

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6873725

ESCRIBANO : ANALIA DOLDAN DE MATEU
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 555 - 1º PISO
REGISTRO : 602

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 81.-

folio 234.- del Protocolo de la División Civil

Sección " A " del Registro Notarial Nº 602.-

con asiento en ASUNCION

y autorizada por la Esc. ANALIA DOLDAN DE MATEU

en el carácter de T I T U L A R de dicho Registro,

expido esta P R I M E R A copia para ALBERTO DANIEL

RIQUELME SEGOVIA.- a los VEINTIUNO días del mes

de FEBRERO del año. DOS MIL VEINTE.-

ANALIA DOLDAN DE MATEU
ESCRIBANIA PUBLICA
REG. Nº 602
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214636/9
Asunción - Paraguay

Esto es un documento para uso

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda Pagos a ... | Búsqueda de Ampli... | Registro de Inhab...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

RUC: 80021897

Nombre:

Categoría Mipyme: -

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:

Fecha inscripción desde:

Fecha inscripción hasta:

Categoría:

Buscar y seleccionar Categorías | Limpiar este campo

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
INFOTEC SA	80021897-3		16/04/2008 15:46	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias